



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 411/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.446 HC 283 – 2.018. Bloque Cambia Mendoza.

Proyecto de Resolución: Solicitar a la Dirección General de Escuelas incluya a la Escuela N° 4-191 Dr. Daniel Hugo Pierini en el régimen de Zona de Frontera.

Las Resoluciones N° 1435/85 y N° 1852/88 de la Dirección General de Escuelas, de la Provincia de Mendoza.

Y;

CONSIDERANDO: Que la Escuela N° 4-191 Dr. Daniel Hugo Pierini con domicilio en Ruta Provincial N° 183 “La Junta” no ha sido incluido en la nómina de escuelas de frontera de la Provincia de Mendoza.

Que es sumamente necesario que la Escuela N° 4-191 Dr. Daniel Hugo Pierini sea incluida dentro de la nómina de escuelas de fronteras teniendo en cuenta que a 100 metros lineales se encuentra otro colegio y está incluida dentro de ese régimen.

Que teniendo en cuenta el C.E.I.F.A.R ha proporcionado las pautas necesarias para poder incluir la Escuela N° 4-191 Dr. Daniel Hugo Pierini en Zona de Frontera.

Que la Escuela N° 4-191 Dr. Daniel Hugo Pierini es una Escuela Técnica Agropecuaria con especialidad Pecuaria manteniendo el principio de la esencia de la escuelas de fronteras ya que es una escuela productiva con prácticas en terreno directamente vinculado a los puestos, además, es una escuela que está para evitar el desarraigo de sus alumnos con jornada completa, albergues y comedores escolares con régimen laboral diferenciado. Es importante remarcar que hace al principio de la defensa nacional cita desde el año 1929 por la Ley Nacional N° 19524.

Que en el Departamento de Malargüe la nómina de escuelas en zona de frontera es amplia y extensa, prácticamente la totalidad de la zona rural, por ello es importante incluir la Escuela N° 4 -191 Dr. Daniel Hugo Pierini dentro de la nómina de zonas de frontera ya que se debe generar y planificar actividades teniendo en cuenta la realidad de la comunidad educativa

Que en los espacios fronterizos los procesos de identificación regional, local, las personas se articulan con la afirmación de una identidad nacional en distintas esferas de la vida social. Si bien esto no es privativo de contextos fronterizos, en estos espacios la intervención de dispositivos estatales tales como gendarmería, aduana, oficina de migraciones, señalizaciones viales y la escuela adquiere una visibilidad particular.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que en 1972 se promulgó la Ley 19.524, con el objeto de proteger y desarrollar las escuelas en zonas y áreas de frontera, procurando, así, garantizar el derecho a la educación de todos los habitantes del país.

Que en la escuela se trabaja de manera diferente a una de jornada simple. Tanto niñas como varones trabajan en agronomía, aprenden a realizar un cantero, a limpiarlo y a cultivar verduras.

Que las Escuelas de Frontera son quizás el más claro ejemplo del sacrificio, la apertura y respeto por la diversidad cultural que una comunidad educativa debe tener para que no quede nadie afuera, por lo tanto, que estas escuelas hayan sido especialmente reconocidas e integradas al Sistema Educativo Nacional, no fue ni más ni menos que la aceptación y actualización de los renovados desafíos que presentará siempre la realidad educativa. (<http://www.mendoza.edu.ar/14-de-marzo-dia-de-las-escuelas-de-frontera/>)

Que de acuerdo a datos del Ministerio de Educación de la Nación, hay 516 establecimientos fronterizos distribuidos en las cercanías de las cinco naciones que limitan con nuestro país. La mayoría se encuentra en Salta, donde se funcionan 334 Escuelas en los Departamentos linderos. Catamarca tiene 49; Misiones, 34; Santa Cruz, 33; Mendoza, 31; Formosa, 24; La Rioja, 6, y Jujuy, 5.

Que la realidad de los establecimientos ubicados en zonas de frontera pueden ser tan disímiles entre sí y respecto de los situados en ciudades o zonas rurales, que el personal docente que los conforma, a veces integrado por una pequeña cantidad de docentes y puede cumplir numerosas y diferentes funciones de tipo extraordinario, por lo que la organización y normativa dispuestas para estos colegios deben adoptar características especiales y una aplicación flexible.

Que actualmente, las Escuelas de Frontera han incluido para sus contenidos una impronta capaz de forjar en quienes allí se educan una conciencia de integración regional y respeto por las diferentes formas de cultura que emergen en zonas de frontera. A su vez, esta iniciativa busca incluir una perspectiva latinoamericana que resalte la conciencia de ser parte de una misma región

(<http://www.mendoza.edu.ar/14-de-marzo-dia-de-las-escuelas-de-frontera/>)

Que la frontera es un concepto difícil de encuadrar en una sola definición, sus aspectos geográficos, políticos, económicos y sociales dan cuenta de la interdisciplinariedad, su línea de demarcación puede ser observada como un corte en el territorio, algo que queda trunco, que marca solo la separación, la diferencia, el límite territorial, político y social de un espacio determinado. Numerosos autores la



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

definen, en la misma podemos observar un espacio de contacto, de permeabilidad, de relaciones sociales transfronterizas, en donde el límite –que puede ser a la vez temido, ignorado, transgredido– se transforma en el elemento aglutinador de dichas relaciones. (<http://www.mendoza.edu.ar/14-de-marzo-dia-de-las-escuelas-de-frontera/>).

Que podemos llamar zona de frontera a la franja territorial que envuelve a la línea de demarcación, con el fin de hacer foco en las relaciones sociales transfronterizas que involucran a los dos costados de “esa línea” y sus respectivos habitantes. (<http://www.mendoza.edu.ar/14-de-marzo-dia-de-las-escuelas-de-frontera/>)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, incluya a la Escuela N° 4-191 Dr. Daniel Hugo Pierini en la nómina de escuela comprendidas en zona de frontera.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente pieza legal a:

- Gobernador Lic. Alfredo Cornejo.
- Vicegobernador Ing. Laura Montero.
- Legisladores del Cuatro Distrito.
- Director General de Escuelas de la provincia de Mendoza Lic. Jaime Correa.
- Delegada Administrativa Dirección General de Escuela Malargüe Prof. Fabiana Glatigny.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRECE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

